



I.-Nombre del área que clasifica:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.

II.-Identificación del documento del que se elabora la versión pública:

(SEMARNAT-07-031) Modificación y prórroga a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. No. de Resolutivo Oficio No. SG/145/2.1/0646/18, Modificación de la Autorización 25-6B-PS-I-01-14.

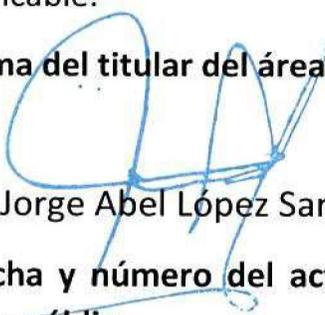
III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Se censura la información correspondiente a domicilio (pág 1), número telefónico (pág 1), RFC (pág. 1) y nombre de persona física (páginas 1,2,3 y 4)

IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.-Firma del titular del área.


L.B.P. Jorge Abel López Sanchez

VI.-Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 75/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018.



La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el Artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracciones I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

Se censura nombre de persona física

Bitácora: 25/HS-0236/02/18

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social

OFICIO No. SG/145/2.1/0646/18.- 1184

Dirección

Se censura domicilio y telefono

CULIACÁN, SIN., a 18 de mayo del 2018

MODIFICACIÓN a la AUTORIZACION No. 25-6B-PS-I-01-14: Inclusión de una Unidad vehicular,.

En atención a la solicitud de Modificación del parque vehicular de la Autorización número **25-6B-PS-I-01-14**, otorgada al C. [REDACTED] con R.F.C. [REDACTED] presentada ante esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), consistente en inclusión de una unidad vehicular al parque vehicular existente para la recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, y

Se censura RFC

CONSIDERANDO

- Que el **15 de abril del 2014**, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, mediante el oficio No. **SG/145/2.1/0246/14** otorgó al C. [REDACTED], la **Autorización No. 25-6B-PS-I-01-14**, con **vigencia de 10 años** para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos como empresa prestadora de servicios, misma a la cual principalmente se le autorizó inicialmente una unidad vehicular.
- Que el **29 de agosto de 2017**, esta Unidad Administrativa a través de nuestro similar **SG/145/2.1/0910/17.-1611**, concedió la primera modificación de la **Autorización No. 25-6B-PS-I-01-14** del parque vehicular, consistente en ampliación e inclusión de nuevos tipos de residuos peligrosos a manejar y la inclusión de una unidad vehicular y cambio de matrícula de la unidad vehicular autorizada inicialmente citada en el CONSIDERANDO I, la cual se modificó, resolviéndose para el caso de las unidades vehiculares que se quedará finalmente de la manera siguiente:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (por viaje)
s/n	Caja cerrada C2	55AE1G	3GBJC34R84M108282	2004	3.5 toneladas
s/n	Caja cerrada C3	68AC7H	3HANKAAR36L352726	2006	18.0 toneladas

- Que el **22 febrero del 2018**, fue ingresada en esta Delegación Federal de la SEMARNAT por el C. [REDACTED] mediante el escrito s/n de fecha 20 de febrero del 2018 anexando el formato FF-SEMARNAT-093 de la solicitud de trámite SEMARNAT-07-031.- Modificaciones a los Registros y Autorizaciones en Materia

Se censura nombre de persona física



MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-6B-PS-I-01-14 PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIOS.

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social C. [REDACTED]	Se censura nombre de persona física	OFICIO No. SG/145/2.1/0646/18.- CULIACÁN, SIN., a 18 de mayo del 2018
-------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

Nº 1184

de Residuos Peligrosos, solicitando la modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-01-14, citada en el **CONSIDERANDO I**; dicha solicitud fue registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, el 22 de febrero de 2018 y se le asignó el número de bitácora 25/HS-0236/02/18.

- IV. Que la modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-01-14, solicitada por el C. [REDACTED] bitácora 25/HS-0236/02/18, consiste en inclusión de una unidad vehicular al parque vehicular existente, asimismo en total se incrementarán los volúmenes de residuos peligrosos a transportar por viaje de 22.5 ton a 43.5 ton y el estimado anual manteniéndose a 650.0 ton, las características de dicha unidad vehicular se acreditan en copia con documentación, expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, son las que se describen a continuación:

Unidad vehicular a incluir:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (por viaje)
s/n	Caja cerrada C3	80AE3G	3BKHLN9X6JF312744	2018	22.0 toneladas

Que después de evaluar la información aportada, asimismo considerando que dicha solicitud cumple en contenido con los requisitos técnicos establecidos por esta Secretaría, y

Con fundamento en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS, fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones V y VI, 2º fracción V, 6º, 7º fracciones VIII y XI, 8º, 40, 42, 50 fracciones I, III, IV y VI, 53, 80, 81, 82, 101, 104, 106 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I, y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º, 35, 39, 54, 60, 61, 76, 77, 79 y 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre del 2012 y su reformas, por lo que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa:

RESUELVE

Se censura nombre de persona física

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-01-14, expedida por esta DFSEMARNATSIN, mediante oficio No. SG/145/2.1/0246/14 de fecha 15 de abril del 2014 al C. [REDACTED] para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio.

SEGUNDO.- Modificar la Autorización No. 25-6B-PS-I-01-14 que ostenta el C. [REDACTED] consistente en **AUTORIZAR** la modificación de incluir una unidad vehicular citada en el **CONSIDERANDOS IV** al parque vehicular existente que se menciona en el **CONSIDERANDOS II** y por consecuencia se incrementan los volúmenes a transportar



MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-6B-PS-I-01-14 PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIOS.

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social

C. [REDACTED]

Se censura nombre de persona física

OFICIO No. **SG/145/2.1/0646/18.-** **1184**

CULIACÁN, SIN., a **18 de mayo** del **2018**

por viaje, sin variación de los tipos de residuos peligrosos de 22.5 ton a **43.5 ton**, manteniéndose el estimado anual de 650.0 ton. Por lo tanto **se actualizan** la modificación solicitada, para quedar de la siguiente manera:

Vehículos autorizados y actualizados:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (por viaje)
s/n	Caja cerrada C2	55AE1G	3GBJC34R84M108282	2004	3.5 toneladas
s/n	Caja cerrada C3	68AC7H	3HANKAAR36L352726	2006	18.0 toneladas
s/n	Caja cerrada C3	80AE3G	3BKHLN9X6JF312744	2018	22.0 toneladas

TERCERO.- Que la presente modificación a la Autorización **25-6B-PS-I-01-14** que ostenta el C. [REDACTED] es relativa para la actividad de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por lo que la flotilla en su conjunto no deberá rebasar la cantidad de **43.5 (Cuarenta y tres punto cinco) toneladas** por viaje en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos autorizados y se estima que anualmente manejará **650.0 ton**.

CUARTO.- El C. [REDACTED] deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos, además de cumplir también con lo preceptuado en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-010-SCT2-2009 y NOM-003-SCT-2008, asimismo las unidades vehiculares igual y superiores a 1 (una) ton de capacidad de carga amparadas por autorización **25-6B-PS-I-01-14** y por cuestiones de seguridad en la transportación de residuos peligrosos, deberán tener instalados dispositivos y sistemas mecanizados de carga y descarga.

QUINTO.- Se le reitera al C. [REDACTED] que en la recolección y transporte, únicamente prestará el servicio a aquellos generadores de residuos peligrosos que se encuentren registrados como generadores de residuos peligrosos ante esta Secretaría y enviarlos a las empresas de servicio, cerciorándose que cuenten con autorización vigente de esta Dependencia para el manejo de residuos peligrosos, así como también deberá presentar a esta DFSEMARNATSIN en el mes junio de cada año, un reporte anual en un dispositivo magnético (CD) que contenga copia en imagen en formato pdf del total de manifiestos de actividades que contenga los datos de generación, transportación, centro de acopio y destino u disposición final de los residuos peligrosos que manejó en su transportación durante el periodo anual inmediato anterior correspondiente al periodo de enero a diciembre de cada año, incluyendo un resumen en formato Excel de las cantidades manejadas y soportadas con los manifiestos.

SEXTO.- Que las unidades vehiculares que ampara la Autorización No. **25-6B-PS-I-01-14** y sus modificaciones únicamente se utilizarán en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos.

Se censura nombre de persona física



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro
Ambiental

CAL2500600778

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-6B-PS-I-01-14 PARA
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS
DE SERVICIOS.

EMPRESA AUTORIZADA

Nombre Social [REDACTED]	Se censura nombre de persona física	OFICIO No. SG/145/2.1/0646/18.- 1184 CULIACÁN, SIN., a 18 de mayo del 2018
-----------------------------	----------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------

SÉPTIMO.- Que los demás Términos y Condiciones establecidas en la Autorización No. **25-6B-PS-I-01-14**, expedida, mediante oficio No. **SG/145/2.1/0246/14** de fecha **15 de abril del 2014** con **vigencia de 10 años** así como la primera modificación autorizada con nuestro similar No. **SG/145/2.1/0910/17.-1611** de fecha 29 de agosto de 2017, quedan sin variación alguna y la presente **modificación**, forma parte íntegra de la citada Autorización, quedando sujeta al cumplimiento de términos, condicionantes y vigencia de la misma, de lo contrario quedarán canceladas.

OCTAVO.- Se le reitera que la presente modificación de la Autorización **25-6B-PS-I-01-14**, ampara las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos únicamente aquí sancionados **con excepción** de los que provengan de las Actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el Artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

NOVENO.- Recordarle al C. [REDACTED] que durante la vigencia de la Autorización No. **25-6B-PS-I-01-14**, está obligada a mantener vigente la pólizas de seguro para reparación de daños a terceros y al ambiente, derivados de las actividades del manejo de residuos peligrosos y que en la renovación de dichas pólizas, deberá remitir copia de la misma a esta **DFSEMARNATSIN**, diez días hábiles posteriores a que este ocurra.

El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **25-6B-PS-I-01-14**, expedida por esta DFSEMARNATSIN mediante oficio **SG/145/2.1/0246/14** de fecha **15 de abril del 2014**, así como del contenido en la anterior y presente modificación y de la normatividad vigente, ante la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo en contra del C. [REDACTED] y cuyo resultado sea lo señalado en los Artículos 101 y 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa suficiente del inicio del procedimiento administrativo de cancelación de la presente resolución.

Notifíquese el presente resolución a [REDACTED], por algunos de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



Se censura nombre de per-
sona física

L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

- C.c.e.p.- Lic. César Murillo Juárez. - Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México
- C.c.e.p.- Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero. Delegado de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- Ciudad.
- C.c.p.- Expediente.

JALS'FJOL'JANC'HGAM'OEL*

NRA: CAL2500600778
Bitácora: 25/HS-0236/02/18
22/02/18

